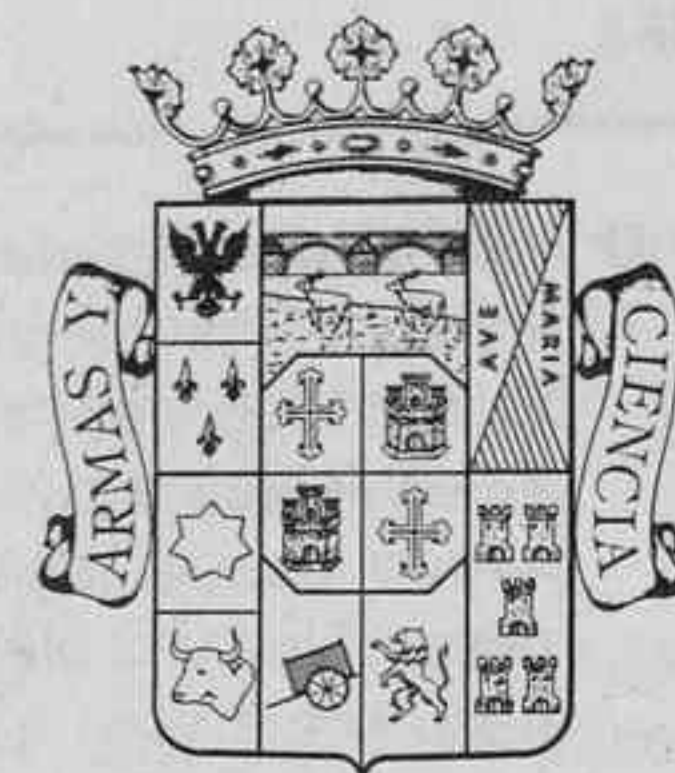




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Viernes, 6 de julio de 2001

Núm. 81

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción	
<i>Suscripción anual</i>				
				<i>Pesetas/Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Política Energética y Minas

ASUNTO: Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación para el suministro de Gas Natural y Gases Manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales a partir de las cero horas del 15 de mayo de 2001.

La Orden del Ministerio de Economía de 12 de febrero de 2001, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, establece en su apartado segundo, que el coste unitario de la materia prima (Cmp) se calculará mensualmente de acuerdo con la fórmula del apartado primero y el precio de referencia se modificará siempre que las variaciones del Cmp supongan una modificación al alza o a la baja superior al 2 por 100 de dicho precio.

La citada Orden, en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 3 de mayo de 2001, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, estableció en su apartado

primero los valores del precio medio de referencia (8,1854 ptas./termia) y las tarifas en vigor a partir de las cero horas del día 15 de mayo de 2001.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.
2. La Empresa distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores a los incluidos en el citado Anexo.
3. Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 15 de mayo de 2001, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial del Ministerio de Economía, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.
4. Las facturaciones de los consumos que correspondan a períodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiéndolo proporcionalmente el consumo total del período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.
5. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6. A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada Resolución de 3 de mayo de 2001, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.
7. Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 2001. - La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.

A N E X O

GAS NATURAL CASTILLA Y LEON, S. A.

Tarifas y precios de gas natural de 10,300 te/m³ de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas de distribución de Palencia, Dueñas, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato y Aguilar de Campoo (Palencia)

T A R I F A S	LÍMITES DE APLICACIÓN termias/año	TÉRMINO FIJO		TÉRMINO ENERGÍA			
		Ptas./año	Euros/año	cEuro/Kwh	Ptas./te.	Ptas./m ³ PCS (te/m ³) 10,3	
USOS DOMESTICOS							
D-1	Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	5.148	30,940	4,3025	8,323	85,727
D-2	Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000	11.952	71,833	3,6010	6,966	71,750
D-3	Usuarios de gran consumo	Superior a 50.000	126.900	762,684	2,4120	4,666	48,060
USOS COMERCIALES							
C-1	Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	10.320	62,024	4,3025	8,323	85,727
C-2	Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	64.680	388,735	3,6010	6,966	71,750
C-3	Usuarios de gran consumo	Superior a 120.000	340.560	2046,807	2,4120	4,666	48,060

2435

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

E D I C T O

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

Núm.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Norma infringida	Importe
P-92/2001	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL	12.241.316	Art. 4 R.D. 137/93	25.000 ptas. (150,25 euros)
P-134/2001	LOPEZ BORJA, ANTONIO	9.348.972	Art. 146 R.D. 137/93	25.000 ptas. (150,25 euros)
P-141/2001	IGLESIAS NIETO, FRANCISCO JAVIER	12.746.913	Art. 26.h L.O. 1/92	11.000 ptas. (66,11 euros)
P-170/2001	VILLACORTA MONTES, MANUEL	16.041.888	Art. 25.1 L.O. 1/92	50.005 ptas. (300,54 euros)
P-182/2001	GARCIA FERNANDEZ, RAMON JOSE	12.294.488	Art. 25.1 L.O. 1/92	65.000 ptas. (390,66 euros)
P-190/2001	SANCHEZ MARTINEZ, CARLOS	76.517.751	Art. 146 R. D. 137/93	25.000 ptas. (150,25 euros)
P-193/2001	VARGAS NAVARRO, LIRIO	51.411.943	Art. 5,146 R. D. 137/93	25.000 ptas. (150,25 euros)
P-195/2001	PRETEL IZQUIERDO, JOSE RAMON	39.684.069	Art. 146 R.D. 137/93	25.000 ptas. (150,25 euros)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 2 de julio del 2001. - El Secretario General accidental, Francisco Yébenes Ronda.

2432

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2001, aprobó la propuesta de anulación de la obra núm. 91/01 F., "Pavimentación C/ Mayor en FONTECHA".

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de DIEZ DIAS hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobado a todos los efectos legales.

Palencia, 2 de julio de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2449

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación Diligencia embargo de salarios

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio:

Tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio, en el que se dictó providencia de embargo ordenando la traba de bienes del deudor, al no haber quedado cubierta la deuda perseguida mediante las actuaciones precedentes y habiendo tenido conocimiento de la empresa donde presta sus servicios, procede dictar la siguiente,

"DILIGENCIA. - Acordado en este expediente el embargo al deudor D. Luis Iglesias Albes, con D.N.I.: 11.945.550 domiciliado en Grijota (Palencia) y dado que se desconoce la existencia de bienes de su propiedad que puedan figurar con prelación a los sueldos, salarios y pensiones en el art. 131 de la Ley G. T. declaro embargadas las remuneraciones que por cualquier concepto haya de percibir el deudor de la empresa Flexiplan, S.A. E.T.T., dentro de las limitaciones, proporción y la cuantía de que determinan en los artículos 1.449 y 1.451 de la Ley de E. Civil. En cumplimiento de estos preceptos, ordeno la retención, en el presente mes y, si no fuera suficiente, en los sucesivos, de la parte pro-

porcional resultante de la aplicación de la escala establecida en el último de los artículos mencionados, hasta cubrir la deuda que, por principal, recargo de apremio y costas causadas, asciende a la suma de 4.450 pesetas. Lo que se notificará al deudor y a la empresa a los efectos correspondientes".

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

De Reposición: ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento acreedor de la deuda, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Contencioso-Administrativo: ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o seis meses, desde la interposición del recurso de reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del R.G. de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

DATOS DE LA DEUDA

Deudor: Luis Iglesias Albes. NIF: 11.945.550-V.

Concepto: Impuesto Actividades Económicas.

Ayuntamiento: Grijota (Palencia). Ejercicios: 1999/2000.

Principal: 108.675 pesetas.

Recargo: 21.735 pesetas.

Costas: 2.000 pesetas.

Total: 132.410 pesetas.

Palencia, 13 de junio de 2001. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2251

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos Municipales de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Lugar de comparecencia: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Ayuela de Valdavia, en fecha 31-12-2000 se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Ayuela de Valdavia, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas.

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en las Entidades de depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

Ente acreedor: AYUNTAMIENTO DE AYUELA DE VALDAVIA

RELACION DE DEUDORES

Nº Recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
003091289	Benedicto Díez Fernández	Basura	2000	7.440
003091288	Benedicto Díez Fernández	Entradas	2000	480
003091288	Benedicto Díez Fernández	Canalones	2000	432
003091288	Benedicto Díez Fernández	Alcantarillado	2000	960
003091288	Benedicto Díez Fernández	Agua	2000	6.000
9730912892	Abilio Díez Gutiérrez	Entradas	1997	240
9730912892	Abilio Díez Gutiérrez	Canalones	1997	132
9730912892	Abilio Díez Gutiérrez	Alcantarillado	1997	480
9730912892	Abilio Díez Gutiérrez	Agua	1997	3.000
9830912893	Abilio Díez Gutiérrez	Entradas	1998	240
9830912893	Abilio Díez Gutiérrez	Canalones	1998	132
9830912893	Abilio Díez Gutiérrez	Alcantarillado	1998	480
9830912893	Abilio Díez Gutiérrez	Agua	1998	3.000
9930912895	Abilio Díez Gutiérrez	Entradas	1999	240
9930912895	Abilio Díez Gutiérrez	Canalones	1999	132
9930912895	Abilio Díez Gutiérrez	Alcantarillado	1999	480
9930912895	Abilio Díez Gutiérrez	Agua	1999	3.000
9930912894	Abilio Díez Gutiérrez	Basura	1999	3.720
0030912890	Abilio Díez Gutiérrez	Entradas	2000	240
0030912890	Abilio Díez Gutiérrez	Canalones	2000	132
0030912890	Abilio Díez Gutiérrez	Alcantarillado	2000	480
0030912890	Abilio Díez Gutiérrez	Agua	2000	3.000
0030912891	Abilio Díez Gutiérrez	Basura	2000	3.720
9730912902	Isaías García Campo	Entradas	1997	240
9730912902	Isaías García Campo	Canalones	1997	624
9730912902	Isaías García Campo	Alcantarillado	1997	480
9730912902	Isaías García Campo	Agua	1997	3.000
9930912900	Isaías García Campo	Entradas	1999	240
9930912900	Isaías García Campo	Canalones	1999	624
9930912900	Isaías García Campo	Alcantarillado	1999	480
9930912900	Isaías García Campo	Agua	1999	3.000
9930912901	Isaías García Campo	Basura	1999	3720
0030912903	Isaías García Campo	Entradas	2000	240
0030912903	Isaías García Campo	Canalones	2000	624
0030912903	Isaías García Campo	Alcantarillado	2000	480
0030912903	Isaías García Campo	Agua	2000	3.000
0030912904	Isaías García Campo	Basura	2000	3.720
9730912899	Leandro Gregorio Díez	Entradas	1997	240
9730912899	Leandro Gregorio Díez	Alcantarillado	1997	204
9830912898	Leandro Gregorio Díez	Entradas	1998	240
9830912898	Leandro Gregorio Díez	Alcantarillado	1998	204
9930912897	Leandro Gregorio Díez	Entradas	1999	240
9930912897	Leandro Gregorio Díez	Alcantarillado	1999	204
0030912896	Leandro Gregorio Díez	Entradas	2000	240
0030912896	Leandro Gregorio Díez	Alcantarillado	2000	204
0010912905	Jorge Ibáñez Fernández	I.V.T.M. (VA-2397-Y)	2000	14.364

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y el art. 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a veintiséis de junio de dos mil uno. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2384

—————
**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE PALENCIA**
 —————

—————
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
 —————

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los titulares de las fincas rústicas del término municipal de SALINAS DE PISUERGA, que, a partir del día **9 DE JULIO** y durante un período de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de los trabajos de ACTUALIZACION del Catastro de Rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la UNION EUROPEA, y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Palencia, 28 de junio de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

2450

—————
DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA
 —————

—————
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO
 —————

—————
GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA
 —————

**Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Palencia
 sobre notificaciones pendientes**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. núm. 313, de 31 de diciembre) y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la C/ Avda. Simón Nieto, núm. 10, población Palencia.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Palencia, 27 de junio de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

A N E X O

Nº Expte.	Sujeto pasivo	NIF-CIF	Procedimiento
13965.8/01	Ruiz Marcos, Zacarías	12.992.489-L	Inicio Actuaciones Inspect.
13863.6/01	Ruiz Marcos, Zacarías	12.992.489-L	Inicio Actuaciones Inspect.

2409

—————
JUNTA DE CASTILLA Y LEON
 —————

—————
DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA
 —————

—————
Servicio Territorial de Medio Ambiente
 —————

Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza P-10.287

La Diputación Provincial de Palencia, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ADECUACION de Coto Privado de Caza P-10.287, que afecta a 331,7 Has. de terrenos, en término municipal de Congosto de Valdavia, de los que es titular.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 11 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2448

—————
JUNTA DE CASTILLA Y LEON
 —————

—————
DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA
 —————

—————
Servicio Territorial de Medio Ambiente
 —————

Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza P-10.222

El Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ADECUACION de Coto Privado de Caza P-10.222, que afecta a 3,546,46 Has. de terrenos, en término municipal de Espinosa de Villagonzalo, de los que es titular cinegético.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este

Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 21 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2467

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación de Coto Privado de Caza

Las Juntas Vecinales de Pomar, Helecha de Valdivia y Revilla de Pomar, con domicilio en Pomar de Valdivia, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de AMPLIACION del Coto Privado de Caza, 10.789 en el término municipal de Pomar de Valdivia, que afecta a 285 Has. de terrenos situados en el término municipal de Pomar de Valdivia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 26 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2479

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza P-10.257

La Junta Agropecuaria Local de Cisneros, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ADECUACION de Coto Privado de Caza P-10.257, que afecta a 5.681 Has. de terrenos, en término municipal de Cisneros, de los que es titular cinegético.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a abrir un plazo de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 19 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2442

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Acuerdos de Funcionarios

Expte.: 1/01

VISTA la modificación del texto del acuerdo para el personal funcionario del AYUNTAMIENTO DE PALENCIA y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio (BOE del 17), de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, según redacción dada al mismo por la Ley 7/1990 de 19 de julio (BOE del 20),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ADMITIR el depósito de la citada modificación del Acuerdo en la Unidad de Relaciones Laborales de esta Oficina.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

En Palencia, a veintiséis de junio dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2387

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos.

Expte.: 1/01 3400192

VISTA la modificación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral del AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, presentada en esta Oficina Territorial con fecha 22-06-2001, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

En Palencia, a veintiséis de junio dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"9. - Propuesta para modificar los artículos 4.2 y 93 del Convenio para el personal laboral y 4.2 y 86 del Acuerdo para el personal funcionario 2000-2003.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el acuerdo adoptado por las Comisiones de Vigilancia e Interpretación del Acuerdo y Convenio, así como en aclaración de los artículos 4 y 86 del vigente Acuerdo y sus homólogos 4 y 93 del Convenio, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2000, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º - Modificación del articulado del Acuerdo: Se acuerda la siguiente redacción a los artículos que se señalan.

ARTÍCULO 4º: DENUNCIA.

1. Cualquiera de las partes legitimadas para ello, podrá denunciar formalmente el Acuerdo en el último trimestre del año 2003.
2. En el plazo de un mes de la referida denuncia, se constituirá la correspondiente Comisión Negociadora, que estará constituida de la siguiente forma:

- Cuatro representantes del Equipo de Gobierno.
- Un representante por cada partido político con representación en la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un representante por cada una de las secciones sindicales legalmente constituidas.

En cualquier momento, la Comisión podrá contar con los asesores que estime oportunos.

La Comisión elegirá de entre sus miembros, un presidente y un secretario.

3. Denunciado el Acuerdo y hasta que se logre acuerdo expreso, se mantendrá aquél en todo su contenido.
4. Iniciada la negociación, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los sindicatos la documentación necesaria para la misma y la ampliará en los términos en que éstos lo soliciten, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 86. - REPRESENTACION:

La representación en la mesa negociadora del Acuerdo será la establecida en el artículo 4º y la composición de la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Acuerdo será la establecida en el artículo 9º.

- 2º - Modificación del articulado del Convenio: Se acuerda la siguiente redacción a los artículos que se señalan.

ARTICULO 4º. - DENUNCIA:

1. Cualquiera de las partes legitimadas para ello, podrá denunciar formalmente el Convenio en el último trimestre del año 2003.
2. En el plazo de un mes de la referida denuncia, se constituirá la correspondiente Comisión Negociadora, que estará constituida de la siguiente forma:
 - Cuatro representantes del Equipo de Gobierno.
 - Un representante por cada partido político con representación en la Corporación.
 - Un representante del Comité de Empresa.
 - Un representante por cada una de la secciones sindicales legalmente constituidas.

En cualquier momento, la Comisión podrá contar con los asesores que estime oportunos.

La Comisión elegirá de entre sus miembros, un presidente y un secretario.

3. Denunciado el Convenio y hasta que no se logre acuerdo expreso, se mantendrá aquél en todo su contenido.
4. Iniciada la negociación, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los sindicatos la documentación necesaria para la misma y la ampliará en los términos en que éstos lo soliciten, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 93. - REPRESENTACION:

La representación en la mesa negociadora del Convenio será la establecida en el artículo 4º y la composición de la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio será la establecida en el artículo 11.

- 3º - Que se proceda a su publicación mediante la remisión a la Oficina Territorial de Trabajo para su efectividad".

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia, a diecinueve de junio de dos mil uno. - Visto Bueno y cúmplase. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2387

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Boada de Campos, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Loberas, para el llenado y regulación del humedal de La Nava, en el término municipal de Boada de Campos (Palencia).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se otorga al Ayuntamiento de Boada de Campos, la concesión de un caudal medio equivalente referido de 3'80 l/sg. del arroyo Loberas, con destino al llenado y regulación del humedal de "La Nava" en el término municipal de Boada de Campos (Palencia). La toma se efectuará mediante la construcción de un azud de derivación, sobre el arroyo Loberas en su confluencia con el arroyo La Nava, de hormigón en masa de 1'50 m. de altura y 1'20 m. de cimentación con una compuerta de 1'50x0'50 m. de accionamiento manual para regulación de caudales.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ignacio Segovia Cabrera, en fecha junio de 2000, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 953.929 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies. No podrá derivarse en ningún caso un caudal superior a 1/3 del que circule por el arroyo Loberas.

Deberá tenerse en cuenta el condicionado que contempla el informe que sobre el particular ha evacuado el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, que dice:

- Debido al marcado carácter residual de las aguas del citado arroyo, sería conveniente aportar al caudal de derivación con destino a la laguna de Boada, aguas depuradas, con objeto de evitar daños a la fauna y flora del humedal, impidiendo así que se produzca un efecto ecológico negativo.
- Antes de proceder al inicio de las obras, se cursará aviso al Jefe de Comarca, D. Fernando Herrero (Tlfno. 979-75 03 36), para que personal de este Servicio, pueda estar presente en el proceso de ejecución de las mismas.

DUODECIMA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley de Aguas, modificada por la

Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B. O. E. del 14). - El Presidente, Fdo.: Carlos Alcón Albertos".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.- El Jefe de Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 28 de mayo de 2001. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

2117

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en auto del día de la fecha dictado en ejecución 10/2001 que tramita este Juzgado a instancia de doña María Luisa Oliva Ajenjo frente a Hotel Miralba, S.L. en reclamación de cantidades salariales se hace saber a los eventuales licitadores que la subasta que se tenía señalada para el día 18 de julio próximo a las diez horas, ha sido suspendida, por haberse pagado íntegramente las cantidades adeudadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas que pudieran estar interesadas en la participación de mencionada subasta, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de junio de dos mil uno. - El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2412

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en los autos sobre ejecución de sentencia tramitada con el número 46/2001, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a quince de junio de dos mil uno. - Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Gabriel Vicente Frías, frente a Julio César Antolín Payo, se dictó sentencia, condenando al demandado al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por el demandado no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consignase la cantidad de 154.349 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al demandado en ignorado paradero Julio César Antolín Payo, expido el presente en Palencia, a quince de junio de dos mil uno. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2278

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 134/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FREMAP contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Gonzalo, Encofrados Saima, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

AUTO.- En Palencia, a dieciocho de junio del dos mil uno. - Vistos los presentes autos por Doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez del Juzgado de lo social número dos de Palencia seguidos por las partes y en reclamación arriba reseñadas, dicta la siguiente resolución.

Hechos

- 1º. - Que el día doce de junio del año dos mil uno a las diez se celebró la vista del juicio señalado para los presentes autos, con el resultado que consta en acta.
- 2º. - Que conforme disponen los artículos 88 de la L.P.L. y 435 de la L.E.C. en su apartado dos procede acordar la práctica de diligencias para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia.

Razonamientos jurídicos

UNICO. - Existiendo motivos fundados para creer que las diligencias a practicar permitirán adquirir certeza sobre los hechos objeto de debate en el presente procedimiento y considerando la pertinencia y procedencia de dichas diligencias, en base a lo dispuesto en los artículos 88 de la L.P.L. y 435 de la L.E.C.

Parte dispositiva

Por S. S^a Ilma. SE ACUERDA: Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia, fijar un plazo de ocho días para llevar a cabo las diligencias siguientes:

Líbrese oficio al INSS a fin de que fije y remita a este Juzgado la Base Reguladora de Invalidez Permanente Parcial de don Gonzalo Salazar Alonso con DNI núm. 12.722.551.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición, a presentar en este juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de su notificación conforme a lo previsto en los artículos 184 de la L.P.L. y 452 de la L.E.C.

Lo manda y firma D^a María José Renedo Juárez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

En Palencia, a veintidós de junio de dos mil uno. - Magistrada Juez. - Secretario judicial.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Encofrados Saima, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio se encontraba en c/ Quintanal, s/n, Reinosa (Cantabria) expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Palencia a veinticinco de junio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palencia, a veintidós de junio de dos mil uno. - La Magistrada Juez, M^a José Renedo Juárez. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2359

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 2**E D I C T O***Cédula de citación*

Doña Ana María Ruiz Polanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid,

HAGO SABER: Que en autos núm. 373/2001 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Fremap, Mutua de Acc. de Traba. y Enf. Prof. de la S. Social, contra la empresa empresa MCR Muebles, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia. - En Valladolid, a cinco de junio de dos mil uno.- La extiendo yo, la Secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la citación a empresa MCR MUEBLES, S. L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero y teniendo conocimiento este Juzgado por anteriores procesos de que la empresa se encuentra en paradero desconocido, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - Doy fe.

Al ignorarse el paradero de la demandada, se cita a ésta para el próximo día dieciocho de septiembre de 2001 a las nueve cuarenta horas de su mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza Madrid, núm. 4-6^a planta, para la celebración del acto del juicio, señalado en los autos de referencia, advirtiéndose que dicho acto no podrá suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, citando al propio tiempo al legal representante de la demandada, para que en los indicados día y hora, comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en Confesión Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa MCR Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Valladolid a veintiuno de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valladolid, veintiuno de junio de dos mil uno. - La Secretaria Judicial, Ana María Ruiz Polanco.

2357

JUZGADOS DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 1**

N.I.G.: 34120 1 0101381/2001

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 197/2001

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: Doña PILAR BARATA CASTRO

Procurador: Sr. JOSE MANUEL TRECEÑO CAMPILLO

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto con el número 197/2001 a instancia de Pilar Barata Castro de la siguiente finca:

- Casa molinera con patio, sita en el término municipal de Monzón de Campos (Palencia) en el Barrio de Santa Eulalia, núm. 7, hoy, 8; tiene una extensión superficial de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según la obra nueva, de los cuales ochenta y dos metros cuadrados corresponden a lo edificado y, el resto, a corral. Linda: derecha entrando, casa núm. 9 de la calle Santa Eulalia; izquierda, casco urbano; fondo, casas núm. 25 y 26 de la calle de situación. Finca matriz registral 4334. Registro de la Propiedad núm. dos de palencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Ulpiano Gutiérrez Rubio, como titular registral, o a sus causahabientes, de quienes se desconoce su domicilio, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia a veintiséis de junio de dos mil uno. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - El Secretario (Ilegible).

2413

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

La Ilma. Sra. D^a. Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 142/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 71/01. - En Palencia, a veintinueve de mayo de dos mil uno. - Vistos por el Ilmo. Sr. D. Javier de Blas García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Palencia y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 142/01, seguidos por una falta de coacciones, en el que son parte el Ministerio Fiscal; en calidad de denunciante, Sarah Delavie y Emilie Riou; y en calidad de denunciado Stephane Raffier.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Stephane Raffier de la falta por la que venía acusado, con declaración de oficio las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Stephane Raffier y Sarah Delavie, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Palencia a veintiséis de junio de dos mil uno. - La Magistrada-Juez, Beatriz Balmori Martínez. 2411

PALENCIA. - NUM. 5

N.I.G. 34120 1 0502784/2000

Procedimiento: MENOR CUANTIA 397/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. PEDRO HERNANDEZ CONCELLON Y OTROS

Procuradora: Sra. ASUNCION CALDERON

Contra: D. JUAN MANUEL HERNANDEZ CONCELLON

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Palencia, de conformidad con la resolución dictada en fecha doce de junio de dos mil uno, en los autos de menor cuantía número 397/00 a instancia de don Pedro Hernández Concellón, en paradero desconocido, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: resolución del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Calderón Ruigómez, en nombre y representación de don Pedro Hernández Concellón, don Santiago Antonio Hernández Lázaro, doña María Digna Hernández Lázaro, doña María Isabel Hernández Lázaro, don José Ignacio Hernández Lázaro, don Vidal Hernández Lázaro, don Juan Manuel Hernández Lázaro y don Pedro Luis Hernández Lázaro, contra don Juan Manuel Hernández Concellón, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución y extinción de la copropiedad existentes en las fincas registrales descritas en el hecho tercero de la demanda, cuyos propietarios son los actores y el demandado y, en consecuencia, procédase a la venta en pública subasta de las referidas fincas, con admisión de licitadores extraños, repartiéndose el precio obtenido en la venta entre los propietarios citados en proporción a sus cuotas; y todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Manuel Hernández Concellón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, quince de junio de dos mil uno. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario, (Ilegible). 2436

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 21 de junio de 2001, por el que se convoca concurso para la contratación de la “Asistencia para realización de un plan de actuación para la mejora de la calidad del Sector de Hostelería en Palencia (Fase II)”.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 121/2001.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La contratación de la “Asistencia de realización de un plan de actuación para la mejora de la calidad del Sector de Hostelería en Palencia (Fase II)”.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Duración del contrato: CINCO (5) MESES.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 5.000.000 de ptas. IVA incluido (30.050,61 euros).

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 100.000 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: Quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 28 de junio de 2001. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 21 de junio de 2001, por el que se convoca concurso para la contratación de **"Espectáculo pirotécnico durante las Fiestas de San Antolín del año 2001"**.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 145/2001.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La contratación de **"Espectáculo pirotécnico durante la Fiestas de San Antolín del año 2001"**.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Duración del contrato: Según lo especificado en el Pliego de Condiciones técnicas.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 3.000.000 de pesetas IVA incluido (18.030,36 euros).

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 60.000 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: Quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 28 de junio de 2001. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

2464

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 21 de junio de 2001, por el que se convoca concurso para la contratación de **"Ejecución y acondicionamiento del Edificio de las Escuelas del Grupo José Villagrà"**.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 155/2001.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La contratación de las obras de **"Acondicionamiento del Edificio de Escuelas Grupo José Villagrà"**.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 10.000.000 de pesetas IVA incluido (60.101,21 euros).

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 200.000 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 28 de junio de 2001. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

2463

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**CONTRATACION****A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 21 de junio de 2001, por el que se convoca concurso para la contratación de "**Reforma de instalación de vestuarios de la Piscina cubierta de Eras de Santa Marina**".

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 148/2001.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La contratación de las obras de "**Reforma de instalación de vestuarios de la Piscina cubierta de Eras de Santa Marina**".
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 47.961.924 de pesetas IVA incluido (288.256,97 euros).

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 959.238 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Dentro del Grupo C, categoría e).

8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 28 de junio de 2001. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

2462

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**CONTRATACION****A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 21 de junio de 2001, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de "**Mejora y**

reforma del alumbrado público en Polígono de Pan y Guindas".**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 144/2001.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La contratación de las obras de **"Mejora y reforma del alumbrado público en Polígono de Pan y Guindas"**.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 12.106.330 de pesetas IVA incluido (72.760,51 euros).

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 242.127 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: Quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 28 de junio de 2001. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

2461

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA****A N U N C I O****Notificación de Acuerdoss**

No habiendo sido posible notificar a la Sociedad FORMAG, S.L. el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 14 de junio del año 2001, se procede por el presente anuncio a efectuar la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999:

- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de junio de 2001.

12. - Urbanismo.

Propuesta de resolución de las alegaciones y aprobación definitiva de los estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la U.E.I., núm. 8 (Camino de la Miranda).

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía núm. 6.089 de 15 de julio de 1999, publicado en el B.O.P. núm. 90, de 30 de julio, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º. - Aprobar definitivamente los estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la U.E.I. núm. 8 del suelo urbano del P.G.O.U. presentados por la representación de "Bragoca, S.A." debiendo entenderse que la referencia del artículo 2 de los estatutos al Proyecto de Compensación, lo es el Proyecto de Actuación, de conformidad con el artículo 81.1c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- 2º. - Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por doña Concepción Gómez Espinosa, en lo referente a la sustitución del proyecto de Compensación por Proyecto de Actuación del artículo 2, desestimando el resto, en base a que ya fueron corregidas del texto, en base a informe jurídico de 13 de febrero de 2001, ya que la reparcelación como objeto de la Junta se entiende descrita en el artículo 2.2. de los estatutos.
- 3º. - Publicar en el B.O.P. la aprobación de los estatutos de la Unidad de Actuación número 8 del Suelo Urbano, conforme al artículo 81.1d) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- 4º. - Notificar a los propietarios afectados, la aprobación de los estatutos, así como la resolución de las alegaciones presentadas.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos; significándole que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, puede Vd. ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Palencia a 20 de junio de 2001. - La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas.

Palencia, 20 de junio de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2428

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio del año 2001, acordó:

- Aprobar definitivamente los estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la U.E.I. núm. 8 del Suelo Urbano del P.G.O.U. presentados por la representación de "Bragoca, S.A." debiendo entenderse que la referencia del artículo 2 de los estatutos al Proyecto de Compensación, lo es al Proyecto de Actuación, de conformidad con el artículo 81.1c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por doña Concepción Gómez Espinosa, en lo referente a la sustitución del proyecto de Compensación por Proyecto de Actuación del artículo 2, desestimado el resto, en base a que ya fueron corregidas del texto, en base a informe jurídico de 13 de febrero de 2001, ya que la reparcelación como objeto de la Junta se entiende descrita en el artículo 2.2. de los estatutos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 20 de junio de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2430

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

Notificación de acuerdo

No habiendo sido posible practicar la notificación a la mercantil "Panificadora Lesmes", de incoación de procedimiento sancionador en el expediente abierto número 283/2000 por las obras

realizadas de adaptación de local en c/ Hermanos López Franco, núm. 4 bajo, de esta ciudad, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

"Vistos los documentos e informes obrantes, siendo el Delegado del Area de Urbanismo competente de conformidad con la legislación vigente al efecto y Decreto de Alcaldía número 6.754, de fecha 19 de agosto de 1999, resuelvo:

- 1º. - Incoar instrucción de procedimiento sancionador a la mercantil "Panificadora Lesmes, S.L.", con C.I.F.: B-34146845, por las obras ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia de obras en c/ Hermanos López Franco, núm. 4 bajo, de esta ciudad, de acondicionamiento de local según petición razonada del Arquitecto Técnico Municipal, al contravenir la normativa urbanística vigente (art. 97) de la Ley 5/1999, de 8 de abril), pudiendo corresponderle una sanción (leve) según lo preceptuado en el art. 117 y concordantes del referido cuerpo legal.
- 2º. - Designar instructor del expediente a don Agustín Martínez García, y actuando como Secretario el de la Corporación Municipal haciendo expresa indicación del régimen de recusación en base a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y artículo 7 del D. 189/94, de 25 de agosto del Boletín Oficial de Castilla y León.
- 3º. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días a fin de contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 189/94, de 25 de agosto del Boletín Oficial de Castilla y León.

Palencia, 21 de junio de 2001. - El Delegado del Area de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2429

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA POR PARTE DE LOS/AS JOVENES - 2001

DESTINATARIOS:

Podrán acogerse a la presente convocatoria de ayudas los jóvenes palentinos mayores de edad y menores de 35 años el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, que estén empadronados en el municipio de Palencia desde el 1 de junio de 1999 de manera cotinuada.

BASES, SOLICITUDES Y PLAZO:

Las bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de solicitud pueden consultarse en el Tablón de Anuncios y en la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2001.

DOTACION PRESUPUESTARIA:

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 €), con cargo a la aplicación 01.6.461.48900.09.

IMPORTE DE LAS AYUDAS:

Se subvencionará el 50% de la cuota mensual estipulada en contrato, hasta un máximo de 25.000 pesetas/mes.

Palencia, 22 de junio de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2427

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BIENESTAR SOCIAL

Propuesta para corregir los errores materiales existentes en la ordenanza reguladora de la publicidad, venta y consumo de drogas legales

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1. - Corregir el error material existente en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad, venta y consumo de drogas legales y en consecuencia modificar el artículo 19, quedando la redacción definitiva de dicho artículo del modo que sigue.

“Artículo 19. - Clasificación de las infracciones por publicidad, venta y consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y otras drogas ilegales.

1. Se considera infracción leve en grado mínimo el incumplimiento de los artículos 4, 5, 6, 9.2, 9.3, 9.4, 10, 13, 14.2, 14.3, 14.4 y 15.2.
2. Se consideran infracciones leves en grado medio, el incumplimiento de los artículos anteriores cuando concurren algunas de las circunstancias que se apuntan en el artículo 22.

Se consideran infracciones leves en grado máximo, las que supongan el incumplimiento de los artículos 9.1 y 14.1, así como la reiteración de las faltas anteriores”.

Palencia, 27 de junio de dos mil uno. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2460

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BIENESTAR SOCIAL

Aprobado definitivamente el Reglamento municipal del voluntariado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Palencia el día 14 de junio de 2001, se publica el texto definitivo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO
Exposición de motivos

La Constitución española recoge en su art. 9.2, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se inte-

gra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social.

El Ayuntamiento de Palencia es consciente del papel que desempeñan las organizaciones con voluntarios en el desarrollo de los servicios de bienestar social.

El Decreto 12/1995 de 19 de enero, por el que se regula el voluntariado en Castilla y León, en su artículo 6, establece que los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, podrán ejercer por delegación de la Junta de Castilla y León, competencias en materia de voluntariado, entre la que se encuentra la gestión de un registro municipal y el fomento de la prevención y la formación del voluntariado.

Posteriormente a través del Decreto 124/1996 de 9 de mayo, se delegan determinadas competencias relativas al voluntariado en el Ayuntamiento de Palencia.

Una vez aceptada dicha delegación por el propio Ayuntamiento, la misma, se hace pública a través de la Orden de 10 de julio de 1998.

I. Disposiciones Generales.

Art. 1º - El Ayuntamiento de Palencia reconoce la importancia, que tienen los programas y proyectos de las entidades del voluntariado y el trabajo y las actividades realizadas por los voluntarios, como máxima expresión de solidaridad entre las administraciones, entidades y ciudadanos.

La actividad municipal tenderá a la sensibilización, promoción, apoyo y participación de las organizaciones del voluntariado, de sus programas y proyectos, así como del reconocimiento del trabajo realizado con carácter altruista y sin ánimo de lucro.

Art. 2º - Se considera voluntariado el compromiso ciudadano libre, que se desarrolla y está enmarcado en el seno de una organización sin ánimo de lucro y que tiene como finalidad el impulso de actuaciones y actividades de interés general que contribuyan al cambio y transformación social de la comunidad.

Se excluyen del voluntariado:

- a) Las actividades que se desarrollen en virtud de una relación laboral o funcional.
- b) Las actividades que generen algún beneficio económico para las personas que las realicen.
- c) Las actividades realizadas por los cargos directivos o gerenciales en las entidades promotoras de los programas. Se exceptúan si aquellos conservan la condición de voluntarios y en tal concepto.
- d) Las actividades promovidas por organizaciones políticas, sindicales o empresariales, siempre que persigan intereses propios de estas entidades.

La actuación del voluntariado se llevará a cabo de acuerdo con los programas y proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro, inscritas en los Registro de entidades de voluntariado.

Art. 3º - El Ayuntamiento de Palencia en materia de voluntariado, ostenta las siguientes competencias:

- a) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades del voluntariado existentes de carácter local.
- b) Gestionar el Registro Municipal del Voluntariado.
- c) Asesorar técnicamente a las entidades del voluntariado.
- d) Determinar la aptitud o formación mínima de los voluntarios que desarrollen actuaciones en determinados programas o proyectos.

- e) Establecer medidas que fomenten la promoción y formación del voluntariado, colaborando con las entidades de ámbito local.
- f) Conocer los recursos existentes.
- g) Aquellas otras que se establezcan.

II. Registro Municipal de Entidades de Voluntariado.

Art. 4º - Existirá un Registro Municipal del voluntariado, cuya gestión se encomienda al Servicio de Bienestar Social, donde deberán inscribirse las entidades de voluntariado cuyo ámbito de actuación tenga carácter local.

Asimismo, el Registro Municipal deberá coordinarse con el Registro Regional, cuya gestión corresponde a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 12/1995 de 19 de enero.

Se deberá remitir a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en el plazo de los 15 días siguientes a la inscripción, copia compulsada de la solicitud, de los documentos acompañados y de la resolución de inscripción, a efectos informativos y estadísticos.

Art. 5º - En el Registro Municipal de voluntariado, existirán las siguientes áreas de actuación, donde se han de inscribir y clasificar las entidades según el tipo o naturaleza de la actividad que desarrollen:

- Servicios Sociales.
- Salud.
- Deportes.
- Cultura.
- Juventud.
- Medio Ambiente.

Art. 6º - Las entidades del voluntariado se inscribirán en el Registro presentando solicitud normalizada, que será facilitada por la Administración Municipal, y copia autenticada de sus estatutos especificando la naturaleza, fines, objeto de la entidad, así como sus órganos de gobierno y composición junto con su programa o proyecto de actividades sociales que pretenden desarrollar.

Art. 7º - La inscripción se efectuará por resolución motivada de la Alcaldía, previo informe de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León, y con el conocimiento de la Comisión de Bienestar Social.

Art. 8º - La inscripción supondrá el reconocimiento oficial de su actividad y será imprescindible para que desarrollen actividades consideradas oficialmente como voluntarias, participen en procesos de formación y puedan percibir subvenciones de la Administración Municipal.

III. Entidades del Voluntariado.

Art. 9º - Las entidades de Voluntariado son personas jurídicas privadas, con personalidad propia y sin ánimo de lucro, que incluyen la participación de voluntarios para la realización de programas, proyectos o actividades cívicas o sociales, en beneficio de otras personas o de la comunidad.

Art. 10º - Las entidades inscritas, al menos una vez al año notificarán al Registro Municipal, los programas o proyectos con participación de voluntarios que lleven o vayan a llevar a cabo y asimismo el grado de ejecución y evaluación de los mismos.

Art. 11º - La condición de entidad del voluntariado se perderá al cancelarse su inscripción en el Registro, bien por

propia iniciativa de la entidad o de oficio por la administración competente, cuando se compruebe alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Incumplimiento del presente Decreto y de las normas de su desarrollo.
- b) Falta de notificación al Registro de los programas o proyectos del voluntariado o la falsedad o inexactitud de estos datos.
- c) Promoción de actividades consideradas del voluntariado con fin de lucro.
- d) Existencia de remuneraciones encubiertas o de algún tipo de contraprestación para compensar actuaciones consideradas como voluntarias.

IV. Las personas voluntarias

Art. 12º - Se entiende por voluntariado, toda persona física que dedica libremente parte de su tiempo a actividades comprendidas en un programa o proyecto desarrollado por las entidades del voluntariado de manera desinteresada.

Le corresponden al voluntario los siguientes derechos, que serán asumidos o promovidos por la correspondiente entidad:

1. Estar asegurado contra cualquier riesgo, daño o perjuicio producido en el ejercicio de su actividad como voluntario.
2. Estar provisto de la credencial necesaria para el ejercicio de sus actividades.
3. Contar con el material y equipamiento más idóneo posible para el desempeño de su función.
4. Ser formado adecuadamente para las actividades encomendadas.
5. Participar en la propuesta, discusión y elaboración de los programas o proyectos del voluntariado en la entidad donde está incorporado.
6. Aquellos otros que se establezcan.

Le corresponden al voluntario las siguientes obligaciones:

1. Adecuar su actuación a los principios de disciplina, solidaridad y coordinación.
2. Rechazar cualquier tipo de contraprestación material de las actividades que desempeñe.
3. Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad a la que pertenece.
4. Guardar secreto de aquellos datos confidenciales que pueda obtener en el ejercicio de la actividad.
5. Respetar a las personas, grupos o cosas a las que se dirige su actividad.
6. Formarse adecuadamente para el desarrollo óptimo de su actividad como voluntario.

La incorporación del voluntario a un programa o proyecto, se realizará mediante acuerdo expreso con la entidad del voluntariado en el que se manifieste las circunstancias siguientes:

- a) Los derechos y deberes que corresponden tanto a la entidad como al voluntario.
- b) El proceso de formación, si procede, para conseguir mayor eficacia en sus actuaciones.
- c) El contenido de la función que el voluntario se compromete a realizar.
- d) La duración del compromiso, así como las causas y formas de extinción de éste.
- e) Los fines y objetivos de la entidad en la que se integra.

f) El compromiso del voluntario de colaborar con la supervisión técnica de los responsables del programa.

Art. 13º. - Los programas o proyectos del voluntariado deberán contener al menos los siguientes datos:

1. Entidad que lo promueve.
2. Denominación y el área a la que corresponde.
3. Nombre y localización del responsable del programa o proyecto.
4. Ambito territorial que abarca.
5. Duración o tiempo aproximado en su ejecución.
6. Fines y objetivos que se propone.
7. Número de voluntarios, la cualificación o formación exigible y descripción de sus tareas o actividades.
8. Establecimientos, servicios y medios materiales que su ejecución comportan.
9. Número de plazas reservadas para aquellas personas que han de realizar una prestación encuadrada en un programa o proyecto del voluntariado, en virtud de una disposición legal, o estipulada en un convenio.
10. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación del programa o proyecto.
11. Aquellos otros que se establezcan.

Art. 14. - El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, a los veinte días de su publicación y en los términos establecidos legalmente.

Art. 15. - *Disposición transitoria:* Las entidades que a la entrada en vigor de este Reglamento, dispongan de personal voluntario deberán adaptarse a la misma en el plazo de 6 meses, que podrá ser prorrogado por la mitad de dicho periodo previa petición debidamente justificada.

Palencia, 28 de junio de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2456

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado el Presupuesto de esta Entidad para 2001 en congreso abierto de fecha 3/05/2001 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulo		Pesetas
1	Gastos de personal.....	1.078.281
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.250.000
3	Gastos financieros	125.000
4	Transferencias corrientes	741.234
6	Inversiones reales	4.000.000
7	Transferencias de capital	580.000
9	Pasivos financieros	225.485
	Total gastos.....	9.000.000

INGRESOS

Capítulo		Pesetas
1	Impuestos directos	1.197.000
2	Impuestos indirectos	8.210
3	Tasas y otros ingresos	858.390

Capítulo		Pesetas
4	Transferencias corrientes	1.922.000
5	Ingresos patrimoniales	764.000
7	Transferencias de capital	4.250.000
	Total ingresos	9.000.000

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación: Secretaría-Intervención.
Número de puestos: Uno.
Escala: Habilitación de Carácter Nacional.
Subescala: Secretaría-Intervención.
Grupo: B. - Nivel: 24.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación: Jardinería.
Número de puestos: Uno.
Tipo de contrato: Temporal a tiempo parcial.

Abarca de Campos, 14 de mayo de 2001. - El Alcalde (ilegible).

2393

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Por *D. Juan Bautista Herrador Vergara*, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "**Explotación de ganado vacuno de carne**", en la parcela 7 del polígono 3 de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de actividades clasificadas, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días.

Autillo, 22 de junio de 2001. - El Alcalde, A. Vargas.

2414

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto general de la Entidad para 2001, se expone al público durante quince días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Autillo, 22 de junio de 2001. - El Alcalde, A. Vargas.

2416

BRAÑOSERA

EDICTO

Formados los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Naturaleza Rústica para el ejercicio 2001, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Brañosera, 14 de junio de 2001. - El Alcalde, Fidel Fernández González.

2417

CALZADA DE LOS MOLINOS**EDICTO**

Aprobado provisionalmente en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, el expediente de modificación de la tasa de agua se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días, para posibles reclamaciones.

Calzada de los Molinos, 29 de junio de 2001. - El Alcalde, Ramón Díez.

2440

CALZADA DE LOS MOLINOS**EDICTO**

Aprobado provisionalmente en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, el mismo se expone al público, durante el plazo de quince días, para posibles reclamaciones

Calzada de los Molinos, 29 de junio de 2001. - El Alcalde, Ramón Díez.

2440

CAPILLAS**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia que, por el Pleno de esta Corporación se va a proceder a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los/as interesados/as lo solicitarán por escrito, acompañando la documentación necesaria, en el plazo de treinta días naturales en el Ayuntamiento, donde se les facilitará la información que precisen.

Capillas, 19 de junio de 2001. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

2415

CISNEROS**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de mayo de 2001, aprobó el proyecto técnico de obra siguiente:

- Construcción de Consultorio Médico Local, con un presupuesto de ejecución de contrata de 18.154.000 pesetas, y redactado por el Arquitecto don José Antonio González Delgado.

Dicho proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Cisneros, 20 de junio de 2001. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2418

CISNEROS**EDICTO**

Por D. Timoteo Ballesteros Martínez, en representación de *Socotem, Sociedad Cooperativa Limitada*, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de "**Naves para centro de**

selección, manipulación y almacenamiento de cereales", con emplazamiento en la parcela núm. 35 y 36 del polígono núm. 24 del término municipal de Cisneros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cisneros, 26 de junio de 2001. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2418

CISNEROS**EDICTO**

Formados por la Gerencia del Catastro de Palencia, los padrones del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana, correspondientes al ejercicio de 2001, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Cisneros, 25 de junio de 2001. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2418

CISNEROS**EDICTO**

Se expone al público la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2001, cuotas municipales y nacionales, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y durante el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la inclusión del sujeto pasivo en la matrícula, exclusión o alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación de Palencia, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. No obstante, podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes.

Cisneros, 25 de junio de 2001. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2418

GUAZA DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales de la obra 92/00 F.C. y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público, queda definitivamente aprobado, con las estipulaciones siguientes:

1. Coste total de las obras	3.961.200 pesetas
2. Coste que soporta la Entidad.....	2.079.200 pesetas
3. Base imponible	551.123 pesetas
4. Porcentaje sobre el coste	26,51%
5. Bases de reparto.....	Metros lineales de fachada

En lo no señalado expresamente en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales.

Guaza de Campos, 26 de junio de 2001. - El Alcalde (ilegible).

2419

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Por D. Vidal Aristín Calvo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Explotación de ganado vacuno de carne", en régimen extensivo, en las parcelas rústica número 69 y 70, del polígono núm. 4 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herrera de Valdecañas, 28 de junio de 2001. - El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

2441

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.520.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	2.230.000
4	Transferencias corrientes	3.000.000
5	Ingresos patrimoniales	2.580.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	15.878.502
9	Pasivos financieros	13.500.000
	Total presupuesto de ingresos	40.008.502

GASTOS

Capítulo		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	1.341.052
2	Gastos, bienes corrientes y servicios ...	5.950.000
3	Gastos financieros	700.000
4	Transferencias corrientes	800.000

Capítulo		Pesetas
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	22.405.831
9	Pasivos financieros	8.811.619
	Total presupuesto de gastos	40.008.502

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Vacante.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

La Puebla de Valdavia, 25 de junio de 2001. - El Alcalde, Abilio Merino Martín.

2443

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Ordenanza reguladora de la venta ambulante (Expt.: 6-2-01 - 6.1) sin haberse producido reclamaciones al mismo se entiende aprobada con carácter definitivo. De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 49 de la Ley de Bases de R. Local se hace público el texto íntegro de la citada ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE MAGAZ DE PISUERGA

Artículo 1. - Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto regular, al amparo de los arts. 4.1.a) y 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 1010/85 de 5 de junio, la venta ambulante en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos, así como en otros supuestos de venta similares, para adaptar esta actividad a la normativa vigente y a las necesidades reales, tanto de la población, como de espacios posibles para realizarla.

Artículo 2. - A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará terminantemente prohibida la venta ambulante en este municipio fuera de los lugares y días especialmente habilitados, o en los supuestos de autorizaciones excepcionales que se contemplan en la misma.

Artículo 3. - El Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga establece como zona de mercadillo y venta ambulante la Plaza Eusterio Buey siendo el día de mercadillo uno por semana a fijar por Decreto de Alcaldía, en horario de 9 a 14 horas.

La ubicación concreta de la zona de mercadillo y venta ambulante podrá ser modificada por el Ayuntamiento en cada momento en base a la seguridad peatonal y viaria, las necesidades de espacio y las demandas de solicitudes.

Fuera del lugar citado en el punto anterior no se permitirá la venta ambulante, salvo en los supuestos contemplados en los artículos 10 y 11 de esta Ordenanza.

Artículo 4. - Queda prohibida en dichos mercadillos y puestos de venta ambulante, la venta de carnes, aves y caza fresca, refrigeradas y congeladas, pescados y mariscos frescos refrigerados y congelado, leche, quesos frescos, requesón, nata, mantequilla,

yogur y otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos productos que a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo. No obstante, se permitirá la venta de tales productos, cuando a juicio de las autoridades sanitarias, se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas o estén debidamente envasados.

Artículo 5. - La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables, que en ningún caso podrán situarse de forma que dificulte el acceso a edificios públicos, ni en las proximidades de establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones o de forma que dificulten tales accesos o la circulación peatonal y viaria.

Artículo 6. - Para el ejercicio de la venta ambulante en los lugares autorizados por la presente Ordenanza, el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- e) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- f) Estar en posesión de licencia municipal, conforme a la presente ordenanza.
- g) En caso de extranjeros, deberán acreditar tener concedido permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, con independencia de las condiciones establecidas en los apartados a) y b) anteriores.
- h) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

Artículo 7. - Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y demás disposiciones vigentes.

Artículo 8. - Las autorizaciones municipales que se concedan para el ejercicio de la actividad objeto de esta Ordenanza serán intransferibles, con un período de vigencia de un año, y serán revocadas cuando sus titulares cometieran infracciones graves tipificadas en el Real Decreto 1945/83 de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agropecuaria.

Artículo 9. - El número máximo de puestos a instalar en la zona de mercadillo se establecerá en función de la ocupación en cada momento del mismo. Si el número de solicitudes lo aconsejara podrán establecer dimensiones máximas de los puestos o superficie a ocupar por cada solicitante.

A los vendedores ambulantes que estén en posesión de licencia municipal anual para el ejercicio de esta actividad se les reservará un espacio fijo de venta que será elegido por los propios vendedores en razón de la prioridad en la obtención de la citada licencia municipal.

Artículo 10. - No son objeto de regulación en la presente Ordenanza los kioscos y otras instalaciones similares sean fijos o de temporada, ni las atracciones de feria, barracas, etc.

Artículo 11. - Mediante resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 3 de esta Ordenanza, podrá autorizarse con carácter excepcional la venta ambulante de productos agrícolas, siempre que se realice directamente por los agricultores y en relación a sus propios productos. Los agricultores que disfruten de estas licencias deberán mantener unas condiciones mínimas de salubridad de los productos de venta, fijándose la condición de que los productos que se vendan se expondrán en un tenderete que levante sobre el suelo una altura mínima de un metro para evitar contactos de las mercancías con animales domésticos.

Artículo 12. - El incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza será sancionado conforme a lo preceptuado al efecto por la legislación de aplicación en la materia en relación

con el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo llegarse en caso de desobediencia a las indicaciones de los Agentes de la Policía Local a la imposición de sanción que pudiera llevar aparejada la retirada de la mercancía y su depósito en las dependencias municipales, sin perjuicio de las demás sanciones a que pudiera dar lugar las infracciones cometidas en defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, conforme dispone al efecto el R.D. 1945/83 de 22 de junio.

Artículo 13. - Tendrá carácter supletorio de esta Ordenanza lo dispuesto al efecto en el citado R.D. 1010/85 de 5 de junio, que sirvió de base para su confección, y demás normas concordantes en la materia.

Disposición derogatoria. - Desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en acuerdos, ordenanzas y reglamentos municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente.

Disposición Final. - La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de febrero de 2001, una vez se eleve a definitiva su aprobación, entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Magaz de Pisuegra, 27 de junio de 2001. - El Alcalde, Gonzalo Alonso.

2420

MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO

- CASTRILLO DE ONIELO- (Palencia)

EDICTO

Informada por la comisión especial de cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Onielo, 20 de junio de 2001. - La Presidenta, Pilar Estrada Castrillo.

2447

PAREDES DE NAVA

ANUNCIO

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Crédito Extraordinario, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE CREA CREDITO:

Partida	Explicación	Importe
43.632	Edificios y otras construcciones.....	15.575.000
44.611.01	Mejora de abastecimiento de agua en Paredes de Nava	2.723.415
	TOTAL	18.298.415

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Concepto	Explicación	Importe
754	De empresas públicas y otros entes públicos	7.500.000
	Del remanente líquido de Tesorería..	10.798.415
	TOTAL	18.298.415

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Paredes de Nava, 28 de junio de 2001. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2476

PEDRAZA DE CAMPOS**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.000.000
2	Impuestos indirectos	650.000
3	Tasas y otros ingresos	2.660.000
4	Transferencias corrientes	3.300.000
5	Ingresos patrimoniales	1.250.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.640.000
	Total presupuesto de ingresos	17.500.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.950.000
2	Gastos, bienes corrientes y servicios ...	4.371.055
3	Gastos financieros	275.000
4	Transferencias corrientes	555.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.478.945
7	Transferencias de capital	5.000
9	Pasivos financieros	865.000
	Total presupuesto de gastos	17.500.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tri-

bunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pedraza de Campos, 31 de diciembre de 2000. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

2444

PEDRAZA DE CAMPOS**E D I C T O**

Informada por la comisión especial de cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza de Campos, 26 de junio de 2001. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

2445

POBLACION DE CERRATO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.230.000
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	1.490.000
4	Transferencias corrientes	3.390.000
5	Ingresos patrimoniales	2.355.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital.....	1.680.000
	Total ingresos	11.155.000

G A S T O S

Capítulo		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	1.175.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.655.000
3	Gastos financieros.....	135.000
4	Transferencias corrientes	640.000

Capítulo	Pesetas
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	4.150.000
7 Transferencias de capital.....	350.000
9 Pasivos financieros.....	50.000
<i>Total Gastos</i>	<i>11.155.000</i>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretario-Intervención. Vacante.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Población de Cerrato, 22 de junio de 2001. - La Alcaldesa, María Ascensión Moratinos.

2398

PEDROSA DE LA VEGA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia al nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en un plazo de treinta días naturales.

Pedrosa de la Vega, veinticinco de junio de 2001. - El Alcalde, José María Marcos Salas.

2405

POZO DE URAMA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y ordenación de la Tasa de Cementerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pozo de Urama, 28 de junio de 2001. - El Alcalde-presidente, Rufino Díez Frechoso.

2421

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, los proyectos técnicos de las siguientes obras:

- Número de obra: 33/01 PO.

– Título: Pavimentación c/ Extramuros, en San Cebrián de Campos.

– Técnico redactor del proyecto: Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano.

– Presupuesto de contrata: 5.000.000 pesetas.

- Número de obra: 77/01 PO-R.

– Título: Pavimentación c/ Alta, en Amayuelas de Abajo.

– Técnico redactor del proyecto: Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano.

– Presupuesto de contrata: 4.000.000 pesetas.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

San Cebrián de Campos, a 22 de junio de 2001. - El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

2422

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General de 2001, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Cebrián de Campos, 29 de junio de 2001. - El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

2423

SANTERVAS DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para el expediente de actividades clasificadas a instancia de:

- Sociedad Civil La Robla, vecino de Villapún, solicita licencia de actividad para la construcción de conjunto ganadero en Villapún, en parcela 40 del polígono 4.

Santervás de la Vega, 25 de junio de 2001. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

2424

VALDEOLMILLOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	1.735.500
2 Impuestos indirectos	320.000
3 Tasas y otros ingresos	1.613.196
4 Transferencias corrientes	1.625.000
5 Ingresos patrimoniales	980.250
<i>Total presupuesto de ingresos</i>	<i>6.273.946</i>

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	1.325.631
2	Gastos, bienes corrientes y servicios ...	1.869.900
3	Gastos financieros	318.881
4	Transferencias corrientes	491.648
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.000.000
9	Pasivos financieros	50.000
Total presupuesto de gastos		6.056.060

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
(Agrupado con Villamediana).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Valdeolmillos, 25 de junio de 2001. - El Alcalde, Jesús María Ortega Amor.

2446

VILLAMURIEL DE CERRATO**EDICTO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de junio de 2001, en el expediente tramitado a instancia de "Promociones Avenida de Santander-33, Palencia, S.A." (actuando en representación de Cecilio Antolín Sancho), ha aprobado inicialmente, el Proyecto de actuación (con Proyecto de Urbanización incluido) en Unidad de ejecución núm. 23 (Gravera II), abriéndose plazo de información pública por período de un mes contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a examinar el documento y presentar las alegaciones oportunas, conforme a lo estipulado en el artículo 108.1 del Registro de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana), en relación con lo dispuesto por el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

En Villamuriel de Cerrato, 27 de junio de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2399

VILLAMURIEL DE CERRATO**EDICTO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de junio de 2001, en el expediente tramitado a instancia de "Olpidosa, S.L.", ha aprobado inicialmente, el Proyecto de actuación (con Proyecto de Urbanización incluido) en Unidad de

ejecución núm. 17 (Calabazanos), abriéndose plazo de información pública por período de un mes contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a examinar el documento y presentar las alegaciones oportunas, conforme a lo estipulado en el artículo 108.1 del Registro de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana), en relación con lo dispuesto por el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Villamuriel de Cerrato, 27 de junio de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2400

VILLANUEVA DEL REBOLLAR**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva del Rebollar, 22 de junio de 2001. - El Alcalde, José Luis Pastor Pastor.

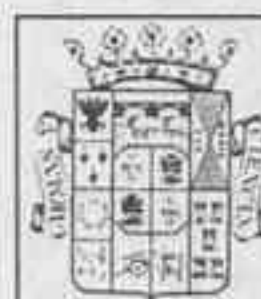
2402

VILLASILA DE VALDAVIA**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2000, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villasila de Valdavia, 27 de junio de 2001. - El Alcalde, Jesús Miguel Melendro Tejedor.

2404



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es